

Observación A87

A87: "SEGÚN LOS ANTECEDENTES DEL SII, EL CRÉDITO POR CONCEPTO DE AHORRO NETO POSITIVO, DECLARADO EN CÓDIGO [174], EXCEDE LOS MÁRGENES PERMITIDOS POR LA LEY, O NO HAN SIDO INFORMADOS POR LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS CORRESPONDIENTES (OBSERVACIÓN A87)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	3, 7, 225, 226, 227, 229, 284, 275, 623, 624, 774, 775, 776, 777, 781, 782, 791, 820, 821, 835, 883, 889, 931, 932, 933, 979
Explicación	<p>Existe una inconsistencia en el código 174 (línea 32), relativo al crédito contra el Impuesto Global Complementario de los ahorros positivos realizados, debido a alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto registrado en el código 174, no es consistente con el cálculo del crédito sobre el monto de ahorro neto positivo informado por sus agentes retenedores, en Declaración Jurada N° 1823 ó 1888. Considerar para dicho cálculo los topes de saldo ahorro neto positivo. • Usted no fue informado por agentes retenedores en Declaración Jurada N° 1823 ó 1888.
Documentos Asociados	- Certificado N° 8 sobre Resumen Anual de Movimiento de Cuentas de Inversión acogidas al Mecanismo de Ahorro de la letra A) del Art. 57 Bis de la Ley de la Renta.
Validación 1	Valide que lo declarado en el código 174, corresponda al 15%, o la tasa promedio de Impuesto Global Complementario, según corresponda, del saldo de ahorro neto positivo informado en el Certificado N° 17 y Certificado N° 8, emitidos por sus agentes retenedores; o bien, a lo informado por éste en la(s) Declaración(es) Jurada(s) N° 1823 y/o N° 1888. Esto último se puede consultar, para su caso particular, en el Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Información de sus Ingresos, Agentes Retenedores y Otros.
Solución 1	<p>Si el valor informado en dichos Certificados y en las Declaración(es) Jurada(s) coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en código 174 no corresponde al 15%, o tasa promedio del Impuesto Global Complementario, según corresponda, del saldo de ahorro neto positivo, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2016 y registre el valor correcto en dicho código.</p> <p>Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique.

	2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2016 y registre el valor correcto en dichos códigos
Validación 2	Revise que la base considerada para el cálculo del crédito, es decir, el saldo de ahorro neto positivo informado, no sea superior a los topes legales, esto es: 30% de la base imponible del Impuesto Global Complementario ó 65 UTA vigentes al 31 de diciembre del año 2015.
Solución 2	Si el monto del saldo de ahorro positivo neto es superior a los topes legales, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2016 y registre el valor obtenido de aplicar el 15%, o tasa promedio del Impuesto Global Complementario, según corresponda, al tope legal. No Aplica
Validación 3	No Aplica
Solución 3	No Aplica No Aplica
Validación 4	No Aplica
Solución 4	No Aplica No Aplica
Validación 5	No Aplica
Solución 5	No Aplica No Aplica